



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de FIGUEROA, Fernanda (Rectificatoria 457/19) hasta el 31/10 CUDAP: EXP-UNC: 0043687/2019

VISTO:

La Resolución N° 457/2019 de esta Dirección que debe ser rectificadora en el Art.1° en cuanto al período de designación y suplente de la Preceptora FIGUEROA, FERNANDA LUJÁN (Legajo N° 51.382), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El reordenamiento de la Planta de Preceptores producido a partir del 01 de octubre de 2019, por la Resolución N° 1194/2019 del H.C.S, mediante la cual se designan a Preceptores con carácter de titulares por concurso.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Rectificar parcialmente el Art.1° de la Resolución 457/2019 de esta Dirección que deberá quedar como sigue: "Designar con carácter de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/09/2019 hasta el 30/09/2019 o mientras el titular permanezca en uso de licencia, a:"

- SERRANO, ESTEBAN JOEL (Legajo N° 53.667), con extensión horaria simple.

Art.2°.- Designar con carácter de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/10/2019 hasta el 31/10/2019, a:

- RODRIGUEZ GÓMEZ, ISABEL ELSA (Legajo N° 55.994), con extensión horaria simple.

Art. 3°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art. 4º.- Los Preceptores deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.